## C:\Users\lcponce\Documents\ARTES 2016\logo-fgr-2016.png

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 439-UAIP-FGR-2019.**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha nueve de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano **---------------------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número -----------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“1. Total de imputados policías y militares investigados por delitos de privación de libertad, homicidio simple, agravado y tentado, feminicidio simple y agravado, secuestro, tortura, desaparición forzada de personas por agente del estado, desaparición forzada cometida por particular, limitación ilegal a la libre circulación, violación, violación en menor o incapaz, otras agresiones sexuales, acoso sexual, lesiones, lesiones graves y muy graves, amenazas, del 01 de enero al 31 diciembre de 2018, detallando para cada caso la fecha del hecho, fecha de denuncia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del denunciado, unidad especializada a la que pertenece (Unidades Especializadas dentro de la PNC, por ejemplo: el Grupo de Reacción Policial (GRP), Grupo de Operaciones Especiales (GOES), Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO), etc.) y el estado del proceso (judicializado, archivado, sobreseído, condenatoria).*

*2. Cantidad total de denuncias registradas por los delitos de privación de libertad, lesiones, lesiones graves y muy graves, violencia intrafamiliar, extorsión y extorsión agravada, robo, hurto y delitos contra la libertad sexual (159, 160 y 161 CP), secuestro, tortura, homicidio simple, agravado y tentado, feminicidio simple y agravado, amenazas (154 y 155 CP), violación (158 CP y 162 CP), allanamiento de morada (183 CP), resistencia (337 CP), resistencia agresiva (337-a CP), tráfico de objetos prohibidos (338-B CP), agrupaciones ilícitas (345 CP), organizaciones terroristas (15 LECAT), utilización u ocupación ilegal de inmuebles y secuestro, registradas del 01 de enero al 31 diciembre de 2018, detallando para cada caso la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de denuncia, el sexo y edad de las víctimas, el sexo y edad del victimario, desagregado por municipios y departamentos donde se registraron los hechos.*

*3. Cantidad total de hechos de enfrentamiento o agresión ilegítima registrados en el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2018, Identificando para cada caso: Fecha de ocurrencia del hecho, Institución de seguridad involucrada (PNC/FAES), Municipio/departamento del hecho, hora en la que ocurrió el enfrentamiento, cantidad de muertes policías, militares, pandilleros (indicando pandilla) y civiles, cantidad de heridos por cada enfrentamiento, (Cuantos son agentes PNC/FAES, presuntos pandilleros y civiles), cantidad de armas incautadas, cantidad de detenciones.*

*4. Total de imputados que están siendo investigados por el delito de homicidio simple, agravado y tentado durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 que han sido identificadas como pandilleros/mareros. Se solicita que se identifique para cada uno de los casos: Fecha de captura, La etapa de investigación en la que se encuentra el proceso (judicializados, sobreseídos (con sus modalidades), archivados (con sus modalidades) y sentencia (con sus modalidades)), Departamento y municipio donde ocurrió el hecho, Sexo y edad de los imputados, Pandilla a la que pertenecen.*

*5. Total de imputados que están siendo investigados por el delito de homicidio simple, agravado y tentado durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se solicita que la información sea presentada por casos individuales, identificando para cada uno el sexo y edad de las/los imputados, y el municipio y departamento donde se registró el hecho y la etapa de investigación en la que se encuentra el proceso (judicializados, sobreseídos (con sus modalidades), archivados (con sus modalidades) y sentencia (con sus modalidades)).*

*6. Cantidad de homicidios simples, agravados y tentados registrados en todo el territorio durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se solicita que la información sea proporcionada en casos individuales, identificando para cada uno de ellos: Fecha de ocurrencia del hecho, Edad y Sexo de la víctima, Municipio y departamento donde se registró el hecho, Tipo de armas utilizada, Sexo y edad del victimario.*

*7. Cantidad de homicidios simples y agravados registrados en todo el territorio en contra de mujeres durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se solicita que la información sea proporcionada en casos individuales, identificando para cada uno de ellos: Fecha de ocurrencia del hecho, Edad y Sexo de la víctima, Municipio y departamento donde se registró el hecho, Tipo de arma/s utilizada/s, Sexo y edad del victimario.*

*8. Cantidad total de feminicidios simples y agravados registrados en todo el territorio durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se solicita que la información sea proporcionada en casos individuales, identificando para cada uno de ellos: Fecha de ocurrencia del hecho, Edad de la víctima, Municipio y departamento donde se registró el hecho, Tipo de arma/s utilizada/s, Sexo y edad del victimario, Relación del victimario con la víctima (Por ejemplo, conyugue, familiar, amigo/a, desconocido, etc.).*

*9. Cantidad de muertes por homicidio en las que las víctimas hayan sido identificadas como miembros de la PNC o FAES en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se pide que la información sea presentada en dos matrices, una para cada institución de seguridad, en la que se detalle la fecha de ocurrencia del hecho, el sexo y edad de las víctimas, el municipio y departamento de los hechos. Además, se solicita el estado del proceso de investigación que lleva cada caso (judicializados, sobreseídos (con sus modalidades), archivados (con sus modalidades), sentencia (con sus modalidades)), y que se identifique para cada caso si la/el victimario que está siendo procesado/a es miembro de pandillas.”* (SIC).

Período solicitado: Desde enero hasta diciembre de 2018.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales de claridad y precisión, en concordancia con lo previsto en el artículo 72 inciso 1°, relacionado con el 163 inciso 1°, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día catorce de octubre del presente año se le solicitó por medio del correo electrónico ---------------------------------, que aclarara: «*1. En los numerales 1, 4, 5 y 9 de su solicitud, cuando usted menciona:* ***“…investigados por…”,*** *debe precisar a qué se refiere con la palabra* ***investigados****, si por ejemplo se refiere a imputados que ya se encuentren judicializados, o todos los imputados que se encuentren siendo investigados (o ambos), ello debido a que posteriormente relaciona las palabras* ***“estado del proceso de investigación”, “etapa de investigación en la que se encuentra el proceso”*** *y* ***“estado del proceso de investigación que lleva”****. Lo anterior, a fin de establecer con claridad los criterios de búsqueda en las bases de datos de esta institución. 2. En el numeral 2 de su solicitud, cuando menciona:* ***“denuncias”*** *y* ***“fecha de la denuncia”****, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querella, parte policial, etc.), o se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación. 3. En el numeral 3 de su solicitud, cuando usted menciona: “****…enfrentamiento o agresión ilegítima registrados …****”, debe precisar el o los delito(s) de su interés de los que requiere la información, ello en virtud que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes, o si por ejemplo la información que requiere hace referencia a cantidad de enfrentamientos armados».* Elsolicitante, el mismo día, aclaró su solicitud de la siguiente manera*:* «*1.En los numerales 1, 4, 5 y 9 de su solicitud, cuando usted menciona:* ***“…investigados por…”,*** *debe precisar a qué se refiere con la palabra* ***investigados****, si por ejemplo se refiere a imputados que ya se encuentren judicializados, o todos los imputados que se encuentren siendo investigados (o ambos), ello debido a que posteriormente relaciona las palabras* ***“estado del proceso de investigación”, “etapa de investigación en la que se encuentra el proceso”*** *y* ***“estado del proceso de investigación que lleva”****. Lo anterior, a fin de establecer con claridad los criterios de búsqueda en las bases de datos de esta institución.* ***“ACLARACIÓN: \**** *Se está haciendo referencia al total de casos de imputados que están siendo investigados. \* “Estado del proceso de investigación”, “etapa de investigación en la que se encuentra el proceso” y “estado del proceso de investigación que lleva” hacen referencia a una misma cuestión: si el caso esta* ***Judicializado,*** *si fue* ***Archivado,*** *si fue* ***Sobreseído****, o si fue* ***Condenado. 2.*** *En el numeral 2 de su solicitud, cuando menciona:* ***“denuncias”*** *y* ***“fecha de la denuncia”****, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querella, parte policial, etc.), o se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación. ACLARACIÓN: En este requerimiento se está haciendo referencia a la totalidad de casos ingresados en la institución, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal.* ***3.*** *En el numeral 3 de su solicitud, cuando usted menciona: “…****enfrentamiento o agresión ilegítima registrados*** *…”, debe precisar el o los delito(s) de su interés de los que requiere la información, ello en virtud que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes, o si por ejemplo la información que requiere hace referencia a cantidad de enfrentamientos armados.* ***ACLARACIÓN:*** *Se está haciendo referencia únicamente a casos de enfrentamientos armados entre policías/militares y pandilleros”»* (SIC). Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado copia de su Documento de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III**. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante, comprende desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2018, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP..

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por mediode la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. Se hace constar que el archivo en formato Excel, posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan a la peticionaria.

Sobre la información estadística que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario
2. Los datos estadísticos de los requerimientos números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
3. La información que se entrega en relación al requerimiento número 3, corresponde a cantidad de víctimas por muertes en enfrentamientos entre Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador (PNC/FAES) y miembros de pandillas/delincuentes, a nivel nacional y por el período solicitado; lo cual se procesa de los registros de la Mesa Técnica Tripartita de Muertes Violentas (Homicidios y Feminicidios) entre Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil e Instituto de Medicina Legal, aclarándose lo siguiente:
4. No se cuenta con registros sobre enfrentamientos en general ni número de heridos, únicamente víctimas con resultado de muerte en enfrentamientos.
5. Las instituciones de seguridad involucradas en los enfrentamientos son PNC/FAES. Y no es posible procesar de manera individual por institución de seguridad porque no se tiene ese nivel de detalle de sistematización.
6. Respecto a los requerimientos en los que se solicita “*sexo y edad de las víctimas”,* los datos estadísticos, se procesan a nivel de víctimasy los que se requiere *“sexo y edad del denunciado”* o *“sexo y edad del victimario”*; los datos estadísticos se entregan a nivel de imputados.
7. En relación al numeral 1 de la solicitud de información, No es posible detallar la unidad especializada a la que pertenece el imputado (Grupo de Reacción Policial (GRP), Grupo de Operaciones Especiales (GOES), Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO), etc.), debido a que no se cuenta con dicho nivel de automatización en nuestro Sistema institucional.
8. Los datos estadísticos sobre condenas y absoluciones, incluye procedimientos abreviados.
9. La información referente a imputados policías y militares corresponde a los imputados que de acuerdo a nuestros registros poseen como profesión *agente policial* para el caso de los policías y *soldado* para el caso de militares. Asimismo, la información es de manera general, es decir, no es posible detallar si los delitos han sido cometidos en el ejercicio de sus funciones o no.
10. En relación a los casos judicializados y los resultados obtenidos (condenas, sobreseimientos, etc.), se aclara que son los resultados que a la fecha se han obtenidos, pudiendo existir casos pendientes de obtener resultado

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza.**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*